



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VI

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS.

OFICIO N° 000647-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de noviembre de 2022

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el Art. 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14.10.2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R17 del 27.03.2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Que mediante Acta N° 010-CPEyPD-2022, de fecha 09.09.2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la NO RATIFICACIÓN del Mg Acha Espinoza Jesus Walter, docente Asociado a Tiempo Parcial 20 horas adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos, al haber alcanzado un puntaje de **34.75** puntos, NO SUPERANDO el puntaje mínimo de 45 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000640-2022-D-FCF/UNMSM del 15.10.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29.09.2022, que aprueban: La no ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante escrito del 24.10.2022 don Jesús Walter Acha Espinoza, docente Asociado a Tiempo Parcial, del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos, apela el resultado de la evaluación de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, por no encontrarse conforme con el resultado ya que en el ITEM 4.1 ACTUALIZACION Y CAPACITACIONES Inciso a) 1 estudios completos de doctorado no se me ha considerado la puntuación correspondiente de 10 puntos a pesar de haber cumplido con presentar copia del Certificado de Estudios Completos de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minería, Metalúrgica y Geográfica tal como figura en el folio N° 25 de mi expediente de Ratificación. Además, señor Decano debido a problemas de demora de entrega de algunos Certificados y por falta de tiempo no pude presentar algunos documentos que me suman puntos para este Proceso de Ratificación por lo que le solicito tenga a bien considerarlos. A continuación, menciono los documentos que adjunto.

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se verifica que el citado docente obtuvo en el Ítem I –Respecto de la enseñanza en pre y posgrado: 17.60 puntos, ítem II –Respecto de la Investigación: 00 puntos, ítem III -Respecto a la Responsabilidad Social y a la Extensión Universitaria: 0.25 puntos, ítem IV –Respecto de la Capacitación: 28.00 puntos y el ítem V –Respecto de lo Académico Administrativo: 0.90 punto, obteniendo como puntaje final de **46.75** puntos, la misma que logra superar el puntaje mínimo requerido en su categoría y clase. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, en su Art. 162° “Al termino del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobiernos de acuerdo al reglamento respectivo”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VI

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Que, el Art. 14°, establece: "Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje requerido, el procedimiento continuará de acuerdo al Art. 162° del Estatuto".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 07 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. **No Aprobar** la Resolución Decanal N° 000640-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la NO RATIFICACIÓN DOCENTE del Mg. Acha Espinoza Jesus Walter, Docente del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. **Declarar** fundado el recurso de apelación interpuesto por don JESÚS WALTER ACHA ESPINOZA, Docente Asociado a Tiempo Parcial 20 horas del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos de la Facultad de Ciencias Físicas, por haber obtenido la calificación final de **46.75** puntos, superando el puntaje mínimo requerido en su categoría y clase; y, por las consideraciones expuestas.

Expediente N° UNMSM-20220060948

2. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000643-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de noviembre de 2022

Que, mediante Informe N° 000044-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña ALEJANDRA BENDEZÚ CHACALTANA docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas, para su aprobación y emisión de la respectiva Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003690-2022-D-FM/UNMSM de fecha 28.10.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26.10.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), *ratificar (...)* y *remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas*".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VI

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

“Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: *“La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.*

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 07 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003690-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	BENDEZÚ CHACALTANA ALEJANDRA	Auxiliar T.P. 20 horas	57.80 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

Expediente: UNMSM-20220082396

3. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000652-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de noviembre de 2022

Que, mediante Informe N° 000045-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don EDILBERTO ESTELA CHUNGA, docente del Departamento Académico de Pediatría, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003694-2022-D-FM/UNMSM de fecha 28.10.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26.10.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 003823-2022-D-FM/UNMSM del 10.11.2022, s/e resuelve: Modificar la Resolución Decanal N.º 003694-2022-D-FM/UNMSM de fecha 28 de octubre del 2022, respecto al periodo de ratificación docente, según detalle en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: *“(…), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.*

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: *“Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VI

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 14 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003694-2022-D-FM/UNMSM y 003823-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ESTELA CHUNGA EDILBERTO	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	50.29 pts.	R.R. N° 018413-2020- UNMSM (17-12-2020) La resolución establece que la ratificación es a partir del 08-11-19	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 20.09.2022.

Expediente: UNMSM-20220080899